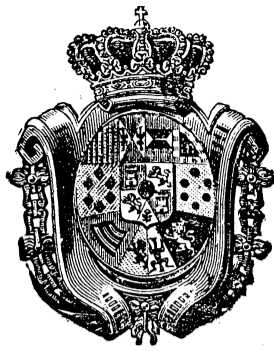


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	225
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.**

Visto el expediente instruido en esta Direccion general con motivo de haber solicitado D. Guillermo Rolland, del

comercio de esta corte, que se declare la partida del arancel que haya de aplicarse á unas felpas de seda y algodón para sombreros, y considerando:

1º Que del reconocimiento de la muestra ha resultado ser la trama de algodón en 36 y  $\frac{1}{4}$  por 100 del peso, y el urdimbre, como tambien la superficie ó felpilla cogida entre el urdimbre y trama de seda, en 43 y  $\frac{3}{4}$  por 100:

2º Que el tejido tiene mas de 20 hilos en el urdimbre y menos de  $\frac{7}{8}$  de algodón, cuyas circunstancias le constituyen de lícito comercio:

3º Que no puede aplicarse la partida 4355, correspondiente á las felpas de seda pura, por ser de mucho mas valor las de esta clase que las de que se trata;

Y 4º Que si bien la partida 37 del Arancel especial de géneros de algodón señala para el adeudo el tipo de la vara cuadrada, que es el establecido para solo los tejidos de lana pura, comprende expresamente á los tejidos de algodón que tengan una octava parte de seda ó de lana al menos, ha acordado decir á V. que en tanto que no se modifique, si el Gobierno de S. M. lo cree oportuno, dicha partida 37, adeuden con arreglo á la misma las felpas de la clase de las presentadas por cuenta del citado Rolland.

La Direccion lo comunica á V. para su inteligencia y la del comercio. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

**BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.**

**SECCION DE EMISION.**

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 18 de Mayo de 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion.....	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	29.321,034..27
		En pastas de plata en la Casa nacional de moneda.....	4.500,000
		En pastas de plata compradas.....	1.098,704..4
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	4.893,699..3
		Valores líquidos en garantía.....	66.486,565
		Suma de metálico y valores.....	100.000,000

*Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 13 hasta hoy 18 de Mayo inclusive.*

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 4.180,000 cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 18 de Mayo de 1850.

V.º B.º  
El Gobernador,  
Ramon Santillan.

El Subgobernador,  
Esteban Pareja.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.**

Se saca á pública subasta el arriendo por cuatro años de la fábrica de cristales perteneciente al patrimonio de S. M. la Reina en su Real Sitio de San Ildefonso (conocido vulgarmente con el nombre de la Granja). Esta fabrica se halla situada al pie de las pendientes de la sierra de Guadarrama, en la carretera de Madrid á Segovia, legua y media de dicha ciudad, en un clima fresco y sano, y á las inmediaciones de los vastos y frondosos pinares llamados de Balsain y Riofrio, de los cuales se suministran las leñas suficientes para su consumo. Tiene un local espacioso, grandes y cómodas dependencias y muchas habitaciones para los operarios, que constituyen el todo de su edificio, contando ademas con máquinas, herramientas y útiles de fabricacion.

Se verificarán dos remates simultáneos, que tendrán lugar los dias 17 y 20 del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Contaduría general de la Real Casa y Patrimonio, sita en el Palacio de Madrid, y en la Administracion del Real Sitio de San Ildefonso, en cuyas oficinas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los que traten de interesarse en la licitacion.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Con arreglo al Real decreto de 28 de Setiembre último y demas disposiciones vigentes se enagenan en venta Real los siguientes terrenos del comun de vecinos de Uruña:

Primer quínon. Se compone de 58 pedazos, que comprenden 178 iguadas, tasadas en 14,240 rs. en venta y 4152 en renta.

Segundo quínon. Se compone de 57 pedazos, que comprenden 173 iguadas, tasadas en 8060 rs. en venta y 710 en renta.

Tercer quínon. Se compone de 54 pedazos, que comprenden 162 iguadas, tasadas en 3240 rs. en venta y 324 en renta.

Cuarto quínon. Se compone de 42 pedazos que com-

prenden 126 iguadas, tasadas en 4680 rs. en venta y 2354 en renta.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y Casa capitular en Uruña el domingo 23 de Junio próximo de doce á dos de su tarde, á tenor del pliego de condiciones que desde este dia queda de manifiesto en ambos puntos.

Valladolid 17 de Mayo de 1850.—El Gobernador interino, Anselmo Merino.

Con arreglo al Real decreto de 28 de Setiembre último se enagenan en venta Real un terreno titulado Arcedillo, del comun de vecinos de Fuembellida, su cabida 93 obradas, tasadas en 46,500 rs. en venta y 650 en renta.

La subasta se verificará simultáneamente en este Gobierno y Casa capitular de Fuembellida el domingo 23 de Junio, de doce á dos de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que en uno y otro punto queda de manifiesto desde esta fecha.

Valladolid 16 de Mayo de 1850.—El Gobernador interino, Anselmo Merino.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

*Domingo 19 de Mayo de 1850.*

Rs. mrs. va.

Han ingresado en este dia, depositados por 514 individuos, de los cuales los 30 han sido nuevos imponentes..... 68,295  
Se han devuelto á solicitud de 29 interesados.. 35,699.. 8

El Director de semana,  
Carlos Martin del Romeral.

**TERCER REGIMIENTO DE ARTILLERIA.—MAYORIA PRINCIPAL.**

Los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del cuerpo de Artillería que cobran sus sueldos en la plaza de Cádiz en los años desde Noviembre de 1817 á Febrero de 1820, y se consideren acreedores á algunas cantidades de aquella época, de las que han cobrado una parte, se servi-

rán acudir por sí ó por medio de apoderado á la Mayoría principal del tercer regimiento de dicha arma, en Sevilla, calle de Capuchinas, núm. 46, para diligencias que les interesan.—El Teniente Coronel mayor, Domingo Cuadrado.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Miguel Sanchez Bordona, primer Teniente Alcalde constitucional y Regente de la jurisdiccion ordinaria de esta ciudad de Ciudad-Rodrigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de San Andrés de estos extramuros fundó en el año de 1599 el presbítero D. Pedro Lopez Sierra, canónigo y provisor que fue de la santa iglesia catedral de Coria, para que dentro de 30 dias, que por primer término les señalo, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á exponer y deducir el que les asistiere, que si así lo verifican les oír é administraré justicia, y pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, que está así por mí mandado, con acuerdo de asesor, en auto de este dia á pedimento de D. Agustin Morales, vecino de Salamanca, apoderado general del Excmo. Sr. Duque de Gor, Marques de Trujillos y Conde de Canillas, solicitando se le adjudiquen los bienes de dicha capellanía.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 10 de Mayo de 1850.—Miguel Sanchez Bordona.—Serapio Lopez.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, dictada en autos seguidos á instancia del Banco Español de San Fernando contra D. Mariano Lopez sobre pago de maravedís, é ignorándose el paradero de este, se le cita, llama y emplaza por término de 12 dias para que comparezca en dicho juzgado y escribanía á evacuar el traslado pendiente; apercibido que de no verificarlo le parará perjuicio, dando á los autos el curso correspondiente.

Madrid 16 de Mayo de 1850.—Sebastian Carbonel.



**PARTE NO OFICIAL.**

*Memoria presentada á S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon, fundadora de la Real asociacion de Beneficencia domiciliar de Madrid, por la Duquesa viuda de Gor, Vicepresidenta de la misma, y leida en la Junta general celebrada el dia 26 de Enero de 1850.*

Señora: La Real asociacion de Beneficencia domiciliar, que tiene el honor de haber sido fundada y presidida por V. M., eleva á sus Reales manos la memoria de sus caritativos trabajos, en que, guiada por la ilustrada piedad de V. M., ha procurado distribuir sus cortos fondos con la justicia posible en el mucho número de necesitados que han acudido á reclamar su socorro.

Siendo el quinto año de su fundacion, la Real asociacion ha reunido los datos suficientes para presentar á V. M. el número de socorros dados en este quinquenio, por el cual tendrá el consuelo de saber que ha librado de la miseria, y tal vez de mayores males, á 608 jóvenes que se han matriculado en el taller de labores desde su fundacion, y que han salido de él enseñadas en las propias de su sexo para ganar su subsistencia y con el conocimiento necesario de nuestra santa religion para ser buenas madres de familia y libertar á sus hijos de verse en el abandono ó ignorancia en que ellas se encontraban, y del que se han liberado por la piedad de V. M.; y á 64 jóvenes que por la escasez de recursos de sus familias se veian imposibilitados de seguir las carreras á que les llamaba su inclinacion, recibiendo de la caridad de V. M., por medio de la Real asociacion, lo que sus padres no podian proporcionarles, fundando, por decirlo así, otras tantas familias que serán útiles al Estado; proporcionando alivio á 729 individuos, á quienes se han costado baños termales, de los cuales las dos terceras partes han recobrado la salud y vuelto á sus antiguas ocupaciones y oficios, manteniendo honradamente sus familias, los cuales sin este auxilio hubieran sido una carga para ellas y hubieran padecido en un hospital por el tiempo que durara su triste vida los dolores y privaciones de una enfermedad crónica.

Treinta y cinco madres, imposibilitadas de criar á sus hijos, han acudido á la Real asociacion, y esta ha costeado la lactancia de aquellos; les ha hecho el doble beneficio de conservar la vida de estas caras prendas de su cariño, al mismo tiempo que les devolvía á ellas la salud proporcionándolas la tranquilidad y el descanso para poder restablecerse y ocuparse de sus faenas domésticas.

Se han proporcionado los medios de trasladarse á diferentes puntos á 240 individuos que, por carecer de este auxilio, se veian imposibilitados de volver al seno de sus familias, y á muchos de ellos á puntos donde podian ganar su subsistencia, lográndose por este medio una disminucion efectiva en los pobres de esta capital.

En medio de estos cuidados, la Real asociacion no ha perdido de vista la especial predileccion de V. M. respecto de los ciegos; y si no ha podido llevar á efecto su proyecto de fundar un establecimiento especial para estos, ha procurado atender á sus necesidades y curar á 12 individuos que los facultativos dieron esperanza, y que bendecirán á V. M., que por medio de su benéfica fundacion les han devuelto la vista.

Se ha atendido á la curacion de 16 enfermos, á quienes se ha costado medicinas y procurado la asistencia necesaria para curarse de sus dolencias.

La parroquia de Santa Cruz, Señora, no ha sido menos constante y caritativa en prodigar sus auxilios á los pobres

necesitados de la misma, pues ha socorrido á cuantos han impetrado su beneficencia, trabajando las señoras que componen la junta para proporcionarse toda clase de recursos, á fin de subvenir á los gastos y atenciones de la casa de beneficencia que tienen establecida con el mejor éxito: en ella se hallan acogidas 25 niñas huérfanas, estan cuidadas con el mayor celo y esmero por las hermanas de la Caridad como directoras, y por las señoras de la junta como visitadoras. Han recibido por primera vez el Sacramento de la Eucaristia ocho de las expresadas niñas; se notan adelantos en las labores á que se las dedica; y por último, en fuerza de sacrificios, la mencionada junta ha logrado extender el local del establecimiento por la buena acogida que esta casa merece á los vecinos de la parroquia, cabiendo únicamente el sentimiento á la junta de no poder dar mas fomento al establecimiento por la cordedad de sus fondos.

Reuniendo todos los datos mencionados forman la enorme suma de 43,301 individuos que han sido socorridos por esta Real asociacion.

Se ha reorganizado, bajo la presidencia de Doña Joaquina del Campo de Sanchez de Ocaña, la seccion parroquial de Santiago, habiéndose nombrado á varias socias para los empleos de la misma, y la de la parroquia de San Millan, quedando á cargo su presidencia de Doña Ana Morrough de la Escosura, que tambien rige la de San Lorenzo.

Es inútil, Señora, repetir á V. M. que todas las presidentas y demas socias de las secciones parroquiales han continuado desempeñando sus respectivos cargos con la mayor actividad y buen celo, y que los vecinos de las parroquias han contribuido como en los años anteriores, por medio de la suscripcion parroquial, al socorro de los pobres de sus respectivas feligresias, como podrá ver V. M. si se digna leer el adjunto estado; y las visitadoras han seguido, con la misma imparcialidad y constancia, sufriendo las penosas fatigas anejas á este importante destino, del cual depende el acierto en repartir los socorros que da esta Real asociacion, la cual espera que V. M. se dignará seguir protegiéndola como hasta ahora en una obra fundada por V. M. para alivio de toda clase de necesitados y para honra y gloria de Dios.

**FONDO GENERAL.**

ENTRADAS.		Rs. vn.	Mrs.
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1848.....		48,133	20
De S. M. la Reina nuestra Señora.....		44,000	
De S. M. el Rey.....		12,000	
De S. M. la Reina Madre.....		24,000	
De S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.....		3,600	
Por el producto del arrendamiento de las sillas de la plaza de Oriente.....		2,582	
<b>Total.....</b>		<b>404,315</b>	<b>20</b>
SALIDAS.		Rs. vn.	Mrs.
Repartido á las 16 parroquias.....	63,653		
A la Sra. Directora del taller de labores.....	42,304	2	
Existencia.....		28,358	18

**FONDO PARROQUIAL.**

PARROQUIAS.	ENTRADA.			TOTAL ENTRADA.	SALIDA.			TOTAL SALIDA.	Existencia para el año próximo.	Número de pobres socorridos.
	Existencia del año anterior.	Recibido del fondo general.	Suscripcion y limosnas.		En comestibles, ropas, medicinas y otros efectos.	Taller de labores.	Gastos de recaudacion.			
Santa Maria y San Nicolas.	868.44	5,835	8,724	15,427.44	43,284.5	1,800	343.9	45,427.44	»	385
San Martin.....	2,820.4	2,960	4,468	20,248.4	46,258.22	1,800	560	48,418.22	1,829.43	892
San Ginés.....	2,380	2,380	8,513	10,893	40,960.4	»	366	41,326.4	»	399
Santa Cruz.....	2,528.19	4,515	49,936.2	23,979.21	20,832.26	»	280	21,112.26	2,866.29	253
San Pedro.....	»	2,525	4,598	4,123	4,234	»	»	4,234	»	163
San Andrés.....	400	5,110	4,622	9,832	7,424	1,800	600	9,824	8	339
San Justo.....	1,725.2	4,930	9,211.18	12,866.20	40,454.42	»	608	41,062.42	1,804.8	627
San Sebastian.....	4,851.30	2,450	16,736.14	21,038.10	45,123.44	1,800	1,200	48,123.44	2,914.30	613
Santiago.....	247.32	606.12	2,783.28	3,638.4	3,180.3	»	244	3,424.3	214.4	101
San Luis.....	1,671.8	3,920	45,312.20	20,903.28	46,957.12	1,800	400	49,157.12	1,746.16	569
San Lorenzo.....	»	5,746	3,029	8,775	6,735	1,800	240	8,775	»	291
San José.....	27	5,640	2,930	8,597	6,488	1,800	30	8,318	279	339
San Millan.....	»	8,056	3,779.27	11,835.27	9,675.27	1,800	350	11,835.27	»	430
San Id. foasso.....	801	6,714	8,665.20	16,180.27	42,843.10	1,731.40	720	45,294.20	886.17	552
San Marcos.....	4,507.41	7,154	21,512.10	36,173.21	31,681	1,800	»	33,484	2,689.21	1,254
<b>Totales.....</b>	<b>47,148.22</b>	<b>62,481.12</b>	<b>444,822.3</b>	<b>224,512.3</b>	<b>486,131</b>	<b>17,931.10</b>	<b>5,751.9</b>	<b>209,817.15</b>	<b>15,238.33</b>	<b>7,207</b>

**TALLER DE LABORES.**

ENTRADAS.		Rs. vn.	Mrs.
Recibido de las parroquias.....		48,030	
Recibido de Tesoreria general.....		42,304	2
Producto de 840 piezas de ropa vendidas...		40,611	26
		<b>40,945</b>	<b>28</b>

**SALIDAS.**

SALIDAS.		Rs. vn.	Mrs.
Por el alcance del año anterior.....		441	
Por el alquiler de la casa.....		3,960	
Por los sueldos de las maestras y aguador.....		3,366	
Gastado en la comida diaria de 60 á 70 personas.....		8,236	6
Por valor de 7,596 varas de varios géneros y 24 mantas.		20,223	27
Por la hechura de 1599 piezas entregadas á los pobres.		2,330	13
Por 316 piezas de ropa repartidas á las parroquias per la junta de gobierno.....		3,751	
Alcance en favor de la Sra. Directora...		3,362	18

**CASA DE BENEFICENCIA DE SANTA CRUZ.**

ENTRADAS.		Rs. vn.	Mrs.
Por las labores de las niñas.....		3,107	12
De la Junta general para los baños de las niñas.....		200	
Por limosnas dadas por diferentes bienhechores.....		6,194	
		<b>9,501</b>	<b>12</b>

**SALIDAS.**

SALIDAS.		Rs. vn.	Mrs.
Por el alquiler de la casa.....		2,780	
Manutencion, vestuario y educacion de las 25 niñas, y asignacion de las hermanas de la Caridad.....		12,189	13
Obra hecha en la casa.....		483	17
Suplido por el fondo parroquial...		3,951	18

**LIMOSNAS EN EFECTOS.**

Ademas se han recibido 273 panes, 44 panecillos, 184 libras de chocolate, 10 libras de carne y ternera, 2 docenas de chorizos, 10 perdices, 12 conejos, un pavo, 8 cajas de jalea, 2 de tarron, 12 barras de id., 4 botellas de vino, vizechos, 100 naranjas, 6 cantarillas de leche, 2 libras de azúcar, una arroba de higos, 3 id. de garbanzos, 13 id. de patatas, 2 id. de carbon, una id. de vinagre, 2 pescadas, castañas y buñuelos, un dia de comida extraordinaria y 5 de principio y postre, 16 camisas, 2 almillas, un par de enaguas, 2 refajos, 5 vestidos, 6 pares de medias, 4 pares de zapatos, una mantilla, 7 pañuelos, un tablado de cama, 5 jergones, una funda de almohada y 5 almohadas, 8 sábanas, 3 mantas, 2 colchas, un armario, 2 cargas de paja para jergones, una pieza de percal, 41 varas de hamburgo, 16 libros devotos, 300 memorias impresas y las maderas y lias que se necesitaron para la obra.

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

**REINO LOMBARDO-VENETO.—MILAN 7 DE MAYO.**

Lugartenencia imperial y Real de Lombardia.—Sucesdiendo con frecuencia que los habitantes de estas provincias pasan al territorio sardo y suizo sin estar provistos de los correspondientes pasaportes, y exigiendo el orden y la vigilancia la observancia de las órdenes establecidas, el Gobernador general, civil y militar de Verona ha ordenado á esta Lugartenencia imperial y Real se proceda contra los contraventores de las disposiciones que rigen en este punto por los medios disciplinarios, imponiéndoles hasta tres meses de prision; entendiéndose que si los contraventores se encuentran encausados por otro delito ó falta política, la causa seguirá su curso natural, lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos convenientes.

Milan 4º de Mayo de 1850.—El Lugarteniente Mariscal Príncipe Carlos de Schwarzenberg.

El Emperador de Austria se ha dignado mandar que á consecuencia del reclutamiento que se está efectuando se

entreguen sus licencias á los soldados que hayan cumplido el tiempo de su enganche, y que se rebajen dos años á todos los individuos hasta sargento inclusive del reino lombardo-veneto que, perteneciendo al ejército de Italia, hayan permanecido fieles á sus banderas, y un año á los soldados italianos que lejos de su patria han permanecido fieles á sus banderas durante las turbulencias del país.

**ALEMANIA.—FRANCFORT 11 DE MAYO.**

Sabido es que la comision federal central de Francfort no ha querido admitir al Baron de Bulow como plenipotenciario del Rey de Dinamarca, aunque el Principe de Gortschakoff, Embajador de Rusia en la corte de Wurttemberg, ha hablado en su favor. Sin embargo, habiendo conovocado el Austria un Congreso, Mr. de Bulow se ha presentado, y en la primera reunion de ayer ha sido reconocido como plenipotenciario de Holstein Lavenburg.

Sábese de una manera cierta que mientras la Alemania peleaba en Dinamarca, el Embajador de Austria no habia sido retirado de Copenhague. Sin embargo, parece sorprendente que una Potencia que se halla en estado de

armisticio con el resto de la Alemania sea llamada aquí como fiel aliada para favorecer el renacimiento de esta última.

**—Se lee en el Diario de Francfort:**

Hay motivo para creer que los Príncipes reunidos actualmente en Berlin tomarán parte en las conferencias en calidad de miembros de la Confederacion.

**SCHWARZBURG-RUDOLSTAT.**

Se lee en la Correspondencia general: Los Príncipes de Schwarzburgo-Rudolstat, de Schwarzburgo-Sondershausen se proponen, segun nos aseguran por buen conducto, y les Príncipes reinantes de Reuss, ceder á la Prusia sus derechos de soberanía, á ejemplo de los Príncipes de Hohenzollern.

**SAJONIA.—DRESDE 10 DE MAYO.**

Hemos recibido la protesta dirigida por la Prusia al Gobierno austriaco contra el derecho que este Gobierno se ha

arrogado de convocar en Francfort un Congreso de plenipotenciarios, declarando excluidos de la Confederación á los Estados que no acudan á este llamamiento. Los términos de este documento son muy moderados; pero la protesta es clara y terminante. Según se habia dicho, la Prusia declara que la antigua Dieta legalmente disuelta, no pudiendo ser restablecida, no reconoce en el Austria el derecho de convocación y de presidencia de un Congreso que no seria otra cosa que la representación de la Dieta, y que esta convocación no puede ser considerada sino como una invitación á cada Estado particular, sin que en ningún tiempo pueda ser limitada por la aceptación; y por último, que las resoluciones adoptadas en Francfort no podrán ser obligatorias sino con los Estados que tomen parte en el Congreso, sin ligar en manera alguna á la Confederación.

PRUSIA.—BERLIN 11 DE MAYO.

Se sabe por un conducto fidedigno que la Prusia se ha declarado en favor de la adopción pura y simple de la Constitución de la Union revisada.

Los Estados representados en la conferencia han accedido (Baden y Lippe Schaunburgo con reservas). Hassemflug se ha abstenido de votar.

—Se lee en la *Correspondencia litográfica*:

Se cree en esta que la invitación del Austria á enviar plenipotenciarios á Francfort será admitida por ocho Estados: la Baviera, el Wurtemberg, la Sajonia, el Hannover, la Hesse-electoral, el Luxemburgo, la Hesse-Homburgo y Sichtenstein.

Se duda que la Dinamarca se resuelva á tomar parte en este Congreso: la Hesse-Darmstadt y el Nasau, en quienes se supone querian hacerse representar, han declarado que se abstendrian, á ejemplo de la Prusia; y según las disposiciones del acta federal de Viena no se reconocerian las resoluciones de organización de este Congreso. El Gobierno oldemburgués todavía se muestra indeciso en adoptar una resolución respecto al mismo.

—El Conde de Brandeburgo, Presidente del Consejo de Ministros, ha declarado en la sesión de ayer á los Ministros de los Estados aliados que la Prusia reconocia que las enmiendas adoptadas en Erfurt contenian muchas mejoras, y las aceptaba.

La mayor parte de los otros Estados han hecho declaraciones en el mismo sentido.

El lunes próximo probablemente habrá una deliberación, á consecuencia de la cual los Soberanos adoptarán una resolución definitiva.

Hoy y mañana continuarán las conferencias ministeriales.

AUSTRIA.—VIENA 7 DE MAYO.

El Gobierno austriaco considera el Congreso de Soberanos de Berlín bajo el mismo punto de vista que Erfurt. Casi podemos asegurar que el Gabinete de Viena mira con satisfacción este Congreso, porque está convencido que en Berlín el sistema del Austria acarreará mas partidarios que en otra parte.

En presencia de los Soberanos será necesario que la Prusia manifieste lo que desea, y entonces Principes y pueblos de la Alemania conocerán que la política del Gabinete de Berlín se da grande importancia, y concluye con darse por satisfecha si se la permite retirarse con algun pequeño provecho.

—Escriben de Agram el 30 de Abril:

Desde 1º de Mayo se colocará el puerto de Fiume bajo la vigilancia de la Autoridad marítima de Trieste, y por consecuencia, de puerto croata se convertirá en puerto austriaco.

Dudamos que los daneses consientan en acceder á un tratado de paz, mientras no quede abolida la resolución de 1846. La Rusia, el Austria, la Francia y la Inglaterra apoyan las pretensiones de la Dinamarca; y el proyecto de poner la condición de no separar el Holstein de la Dinamarca, para la conservación de la reunión de los Ducados, ha sido propuesto por la Francia.

—Escriben de esta capital á la *Gaceta de Leipzig* que se aguarda á Mr. de Radowitz, si no en Viena por lo menos en la ciudad de Bohemia; para celebrar en ella una entrevista confidencial con un individuo del Estado austriaco sobre la cuestión alemana. Dicese que se trata de resolver esta cuestión de completo acuerdo con la Prusia.

Dejando á la *Gaceta de Leipzig* la responsabilidad de sus asertos, diremos únicamente que hay motivos para creer que las dificultades de que se habla en algunos periódicos con motivo de un arreglo definitivo de la cuestión alemana desaparecerán en breve. No hay la menor duda de que las dos grandes Potencias están de acuerdo en el mantenimiento de la Confederación dentro de los límites de los tratados de 1815. La cuestión en que únicamente difieren es relativa á la organización de la Confederación, en atención á las reformas exigidas por los acontecimientos de estos dos últimos años. El arreglo de esta cuestión no puede verificarse sino en un Congreso de todos los Estados que componen la Confederación. La participación en un Congreso de esta especie en nada derogará las tendencias que tienen relación á la Union de 26 de Mayo de 1826; antes bien es muy probable que los Estados que persisten en mantenerse fieles á los compromisos que han contraído por el tratado en cuestión, no obstante que bastantes de sus condiciones han desaparecido, no encuentren oposición por parte de un Congreso que evidentemente no se propondrá restablecer las antiguas formas de la Confederación germánica, y solo tratarán de mantener la esencia, á saber; una Alemania unida y fuerte.

También creemos que ni la Prusia ni los otros Estados alemanes que se han adherido á la union del 26 de Mayo se negarán á asistir al Congreso de plenipotenciarios que se reunirá en Francfort á invitación del Austria. Creemos igualmente que este Congreso no se opondrá á las concesiones que por los últimos acontecimientos se han hecho á la Prusia con motivo de los asuntos alemanes, en cuanto á que estas concesiones no son relativas mas que al mantenimiento de la Confederación juntamente con el Austria, y en una proporción perfectamente igual, tales, por ejemplo, como la vigilancia, la presidencia, el desarrollo y las refor-

mas de esta Confederación. Creemos en fin que un arreglo, según le hemos indicado, no pondrá trabas á este desarrollo y á estas reformas, antes bien no servirá mas que para asegurarlas sobre una base sólida y fuerte que á nuestro parecer reside únicamente en la Confederación, tal como ha sido creada por los tratados de 1815, y de que ha dado pruebas por medio de una paz de mas de 30 años, cosa inaudita en la historia de Alemania.

No pretendemos por esto decir que la forma y la expresión enteramente gubernamental impuesta á esta Confederación por la antigua Dieta hayan tenido algun valor en la Constitución de la Alemania; antes por el contrario, estamos por convenir en que esta Confederación estaba en visperas de chocar contra la Dieta; pero nosotros abrigamos la firme convicción de que la forma y el órgano de la Confederación pueden ser cambiadas, y esto es tanto mas fácil, cuanto que nunca han sido estas condiciones vitales.

—Dicese que S. M. el Emperador ha cedido á los Generales Windischgrätz, Haynau y Baron Jellachich 400,000 florines á título de dotación para cada uno sobre el nuevo empréstito del 3½ por 100.

Se ha señalado para el 8 del corriente la marcha del Emperador para Trieste. Acompañarán á S. M. el Príncipe Schwartzberg y el Ministro de lo Interior. El Ministro de Comercio pasará mas adelante á dicha ciudad, y aun se dice que también le seguirá el Ministro de Justicia para hacer en persona la apertura del Tribunal superior.

SCHLESWIG-HOLSTEIN.—KIEL 7 DE MAYO.

Escriben á la *Gaceta de Colonia*:

Los daneses solicitan una Dieta comun, rentas, ejército y escuadras también comunes para la Dinamarca y el Schleswig, es decir, la completa incorporación del Schleswig á esta potencia. No habiendo decidido la Prusia hasta ahora á estos puntos, los negociadores daneses han propuesto se nombre para la decisión una comisión mixta, esto es, una Asamblea elegida, mitad en el Schleswig y la otra mitad en la Dinamarca, con arreglo á una ley electoral publicada por el Rey de Dinamarca.

Si una mayoría, por lo menos de dos terceras partes de esta Asamblea, no se declara por una proposición cualquiera, se encargará la decisión á una potencia amiga de la Dinamarca.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 16 de Mayo.—(Del Diario.)

En la última sesión de la sociedad de Amigos del Pais de Barcelona se propusieron y discutieron varios medios para procurar, sin perjuicio de tercero, la desaparición de la moneda de calderilla, que por valor de muchos millones circula por el Principado.

—Si la lluvia que cayó durante la mañana del día de ayer impidió á los labradores del llano el que, aparte de las funciones religiosas, pudiesen dedicarse á las diversiones propias del día de su glorioso patron San Isidro, en cambio el cielo, favoreciéndoles con agua en abundancia, habrá fertilizado en gran manera la cosecha de los campos.

—Sabemos que uno de los pendones de la procesion de San Jaime ha sido confiado á la sociedad mútua de defensores del trabajo que preside el ilustre Sr. Marques de la Torre.

—Anteayer salió para la corte el Sr. D. Ramon Serra y Monclús, Jefe de la Comisaría especial de vigilancia de esta capital. Ha quedado encargado de su cometido durante su ausencia D. Francisco Coma, Comisario del distrito tercero.

(Del Ancora.)

Parece que la lluvia que se dejó sentir en el día de ayer fue general en casi todo el llano, lo cual deja augurar que la próxima cosecha será mas productiva de lo que podía esperarse.

—Sabemos que para la grande exposicion universal que se prepara en Londres, algunos artistas de esta ciudad están preparando varios trabajos. No dudamos que la opinion pública, que reconoce los adelantos que está haciendo en nuestro pais la industria, se verá confirmada en la grande exposicion, pudiendo competir nuestros productos en perfeccion con los extranjeros.

(Del Sol.)

Apenas habrá trascurrido un mes cuando una de las principales campanas de la parroquial iglesia de Santa María del Mar, con motivo de estar rajada, fue conducida al taller de fundición del inteligente D. Isidro Pallés, calle de la Riera den Prim alta.

Durante este corto espacio de tiempo, aquel laborioso artífice ha procedido, no solo á la fundición de la vieja campana, sino que ha dispuesto los moldes de una nueva, y ha vaciado el metal en ellos con una felicidad y perfeccion tal, que honra sobremanera al citado fundidor. Ayer quedó terminada aquella operacion, que tantos meses ha costado y tantas dificultades han tenido que vencer otros fundidores para una operacion enteramente análoga, y lo decimos con satisfacción, por cuanto pone en el lugar que corresponde á los artistas catalanes.

La nueva campana, que según tenemos entendido se colocará en el campanario citado durante la próxima semana, mide unos seis y medio palmos catalanes de altura, y la circunferencia en la parte inferior unos 49 palmos. Su peso está calculado en unos 23 quintales. Su sonido es muy perfecto, y sus vibraciones prolongadas y sonoras. En el remate de la campana se lee con letras en relieve la siguiente inscripcion:

«Parroquial iglesia de Santa María del Mar. María Sumpsta, refundida en el mes de Abril de 1850, siendo obreros D. Carlos de Fortuny, D. Olegario Serra, D. Antonio Llorens, D. José Oños, D. Gines Cerdá y D. Antonio Gargas, administrador de vergonzantes. Padrinos, el Excmo. Se-

ñor Marques de Casa-Fontanellas y Doña María Ana Nadal de Vidal.»

En el centro de la campana y en su parte exterior hay cuatro escudos en relieve, en el primero de los cuales se lee: «Isidorus Pallés me fecit. Barne, 1850.» En el otro hay la imagen de la Virgen de la Asuncion sobre una nube, en la cual descansan dos ángeles. El tercero representa una Custodia con el Santísimo Sacramento, y finalmente en el último hay las armas de la parroquia. El remate de la campana está adornado con una guirnalda en relieve de pámpanos y uvas.

El pintor de Cámara D. Antonio Gomez está pintando, por encargo de S. M. la Reina Doña Isabel II, una de las bóvedas de su Real Palacio. El asunto es alegórico y alusivo al feliz alumbramiento de S. M., para cuyo día debe estar concluido el techo. Solo un artista de tanta facilidad en la ejecución como el Sr. Gomez podia encargarse y comprometerse á desempeñar en poco mas de dos meses una obra de mas de medio año de trabajo. Por el boceto y estudios que hemos tenido ocasion de ver, podemos colegir el grande efecto de color y claro-oscuro y lo rico é ingenioso de la composición.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. y en rústica el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre del último año de 1849, y forma el volumen 47 de la antigua *Coleccion de decretos*.

El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año está en prensa.

Al mismo precio de 24 rs. se hallan de venta en el expresado establecimiento todos los volúmenes de la *Coleccion legislativa* publicados hasta hoy.

MANUAL DE AGRICULTURA,

POR D. ALEJANDRO OLIVAN,

obra que obtuvo el premio en el concurso general del año de 1849.

SIRVEN DE ADICION AL MANUAL:

Una tabla de medidas agrarias ó superficiales; otra de medidas de capacidad para granos, y otras dos de reducción de pesas y medidas de Castilla á las del sistema métrico decimal, y viceversa.

Se hallará en Madrid en la Imprenta nacional; en el Gabinete literario, calle del Príncipe, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Perez, Tieso y Matute, calle de Carretas; Publicidad, calle de Correos; Alonso, Galería de San Felipe; Villa, plazuela de Santo Domingo; la Educacion y Salas, calle de Toledo, números 89 y 448.

Su precio, tanto en Madrid como en las provincias, es el siguiente:

Table with 2 columns: Item and Price. Items include En rústica (5 rs. vn.), En carton (6 id.), En pergamino (6½ id.), A la holandesa (7 id.), De lujo (8 id.).

SOCIEDAD TITULADA GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS.

La Junta de gobierno de esta sociedad ha acordado traspasar el acreditado establecimiento de «coches públicos de alquiler», sito en la calle Travesía de Trujillo, núm. 2, con todos sus carruajes, caballerías, guarnés y demas efectos que le constituyen.

Se admitirán proposiciones por escrito hasta el día 3 de Junio próximo á las dos de la tarde, en cuya hora y en las oficinas del taller se dará cuenta de las que se hubiesen presentado, y dentro de las 48 horas siguientes se hará saber si la Junta de gobierno ha estimado admisibles ó no alguna de ellas.

Los que gusten hacer proposicion acudirán de once á dos á la calle del Príncipe, núm. 10, cuarto segundo, donde están de manifiesto los inventarios, y se darán las demas noticias relativas al particular.

Madrid 18 de Mayo de 1850.—El director de la sociedad, Jorge Flaquer.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia de los Mártires.—*El lunar de la Marquesa*, comedia nueva, original, en cuatro actos.—*Boleras jaleadas*.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Los cinco sentidos*, baile en cinco actos, en el que desempeñará el principal papel la Sra. Fuoco.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro y media de la tarde.—*El primo y el relicario*, comedia en tres actos.—Baile nacional.—Se dará fin con un divertido sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Es un ángel!* comedia en tres actos.—*La flamenca del barrio de Santa María*, bailable nuevo español.—*Triana y la Macarena*, comedia en un acto de costumbres andaluzas.

TEATRO supernumerario de la Comedia.—Calle de Valverde.—Compañía de VARIETADES.—Funcion extraordinaria para el jueves 23 de Mayo á las ocho y media de la noche á beneficio de D. Rafael Hernandez, maestro director de este teatro.—*La Bética*, obertura nueva á grande orquesta, composición del beneficiado.—*Bertoldo*, zarzuela nueva, original, en dos actos, música del beneficiado.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion acudirán desde el lunes 20 á la contaduría, establecida en el mismo teatro.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.